



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

**ACTA Nº.0004/2019 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 1 DE ABRIL DE 2019.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

ANTONIA PATON SANCHEZ.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

OSCAR MARTIN MORENO.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

JUANA CARO MARIN.

ANA MARIA MARTINEZ LORENTE

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 1 de abril de 2019 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS y SERGIO MOTA DE LA HOZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	3
2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR OSCAR MARTÍN MORENO.....	3
3º.- SORTEO PARA LA COMPOSICION DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 28 DE ABRIL DE 2019.....	4
4º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019.....	5
5º.- ACUERDO DE RENUNCIA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.....	6
6º.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL Nº 5 P.O.M. ENTRE AVDA DE LOS ESTUDIANTES Y AVENIDA EL VINO	11

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

7º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INFORME ANUAL DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA.....	13
8º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.....	13
9º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 02/19.....	14
10º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DE NUESTRO PADRE JESÚS.....	16
11º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS DE APOYO AL ACUERDO CCOO-UGT Y FEMP POR LA ESTABILIDAD Y LA CALIDAD DEL EMPLEO EN LAS ADMIN. PÚBLICAS	17
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	17
12º.- APROBACIÓN INICIAL DE AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS DE QUE ES AFA-VALDEPEÑAS POR CESIÓN GRATUITA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN VEREDA DE ARGAMASILLA DE ALBA.....	19
13º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE.....	24
14º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	26
15º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	26
16º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS PARQUES INFANTILES SIN HUMOS.....	26

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=1>

El pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta número 0003/2019 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal del día 04 de marzo de 2019

2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR OSCAR MARTÍN MORENO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=2>

2019PL00025.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de que en sesión plenaria de 04 de marzo de 2019, se acordó tomar conocimiento de la renuncia al cargo de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Concejala correspondiente a la candidatura del Partido Popular (PP) en las pasadas Elecciones Municipales presentada por D^a María Julia Cejudo Donado-Mazarrón.

Este acuerdo fue remitido a la Junta Electoral Central solicitando la expedición de Credencial de la condición de Concejal Electo de D. Oscar Martín Moreno, a quien corresponde por su orden de colocación en dicha candidatura, según consta en la Relación de Candidaturas y Candidatos proclamados por la Junta Electoral de Zona de Valdepeñas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº.82 de 28-4-2015, siendo expedida dicha Credencial con fecha 18 de marzo de 2019.

Comparecido D. Oscar Martín Moreno, se procede a la toma de posesión, a cuyo efecto el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la fórmula contenida en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, en los siguientes términos: ¿JURAS O PROMETES POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?.

Respondiendo el Sr. Martín Moreno: SI JURO.

Por la Presidencia se da la bienvenida al nuevo Concejal y le ofrece toda la colaboración necesaria en el desarrollo de su función.

3º.- SORTEO PARA LA COMPOSICION DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 28 DE ABRIL DE 2019.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=3>

2019PL00026.- Visto lo dispuesto en el Artº.26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con el cual es competencia de este Ayuntamiento la formación de las Mesas de cada uno de los procesos electorales, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la designación de los Presidentes y Vocales de cada una de las Mesas Electorales de este Municipio correspondientes a las Elecciones a Cortes Generales que se celebrarán el próximo día 28 de abril de 2019, mediante sorteo público por medios informáticos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





4º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=4>

2019PL00027.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Visto el expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

I. PERSONAL FUNCIONARIO.

Denominación	Código	Núm. Cub.	Vac.	Gr/Subgrupo	Nivel	Ded.
--------------	--------	-----------	------	-------------	-------	------

ESCALA DE ADMON. GENERAL 1000

Subescala a) Técnica

Técnicos Medios 1200

Téc. Gestión Contratación		1	1	A2	22	C
---------------------------	--	---	---	----	----	---

Téc. Empleo y Empresas		2	2	A2	22	C
------------------------	--	---	---	----	----	---

Subescala d) Auxiliares 1400

Auxiliares		1	1	C2	16	C
------------	--	---	---	----	----	---

ESCALA DE ADMON. ESPECIAL 2000

Subescala a) Técnica

Jefe de Serv. De Obras	2200	1	1	A2	23	C
------------------------	------	---	---	----	----	---

Subescala b) Servicios Espec. 2400

(Clase a) Policía Local 2410

Policía		3	3	C1	16	C
---------	--	---	---	----	----	---

II. PERSONAL LABORAL.

SERVICIOS SOCIALES 5030

Téc. Educación Infantil		6	6	C1	18	C
-------------------------	--	---	---	----	----	---

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Cocinero	1	1	C2	16	C
Ayudante de Cocina	1	1	E	14	C
Limpiador/a	2	2	E	14	C

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019, transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Someterla a exposición al público, mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial correspondiente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- ACUERDO DE RENUNCIA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=5>

2019PL00028.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

A la vista del expediente de contratación del Servicio de Asistencia Técnica y Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado ValdepeñasON, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

RESULTANDO

1. Resolución provisional de concesión de ayuda FEDER.

En el Boletín Oficial del Estado de 07 de mayo de 2018 se publicó Resolución de 04 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la tercera convocatoria de la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España, por la que se conceden provisionalmente al Ayuntamiento de Valdepeñas una ayuda de 5.000.000 de euros para financiar la Estrategia DUSI ValdepeñasON.

2. Inicio de expediente de contratación de Asistencia Técnica y Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado ValdepeñasON y objeto parcial del mismo

Para asegurar una correcta ejecución y certificación de las actuaciones financiadas en la mencionada Estrategia DUSI ValdepeñasON, por providencia de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2018 se incoa expediente de contratación con el número 2018CON00353 para la adjudicación del contrato de asistencia técnica y gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e Integrado EDUSI ValdepeñasON.

Objeto del contrato. De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas que consta en el expediente de contratación mencionado en el párrafo anterior, en el objeto del contrato se contienen la ejecución, entre otras, de las siguientes tareas:

- 1.1.1. PUESTA EN MARCHA DE LA EDUSI.
 - a) Apoyo en la elaboración del Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.
 - b) Apoyo en la elaboración del ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude.
 - c) Apoyo en la elaboración de los criterios y procedimientos de la selección de las operaciones.
- 1.1.1. EJECUCIÓN DE LA EDUSI.
 - a) ...
 - b) ...
 - c) Procedimientos administrativos necesarios para la firma del DECA.
 - d) Asistir a la unidad de gestión en el archivo de la documentación del proceso de selección de operaciones (pista de auditoría).
 - e) ...
- 1.1.2. ASISTENCIA TÉCNICA A LA UNIDADES DE EJECUCIÓN.
 - a) Apoyo experto a las unidades ejecutoras y de coordinación de la EDUSI en la **solicitud** y seguimiento de las operaciones a realizar en el marco del Plan de Implementación de la EDUSI, según lo establecido en el Manual de Procedimientos ...
- 1.2. ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN GENERAL DE LA EDUSI.
 - ...
 - ...
 - Diseño, desarrollo y mantenimiento del portal web de la Estrategia DUSI de Valdepeñas durante el periodo de duración del contrato.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

3. Interposición de Recurso Especial en materia de contratación y suspensión del procedimiento.

Iniciado el expediente de contratación mencionado, durante la fase de licitación del mismo, con fecha 27 de noviembre de 2018, se recibe en esta Administración comunicación del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la que se da traslado del recurso especial en materia de contratación nº 1211/2018 interpuesto con fecha 21 de noviembre de 2018 por GRUPO CONSIDERA S.L., contra el resolución por la que su oferta resulta excluida del procedimiento, concediéndose por el citado Tribunal mediante resolución del de fecha 30 de noviembre de 2018, medida cautelar solicitada por la recurrente, consistente en la suspensión del procedimiento de contratación, resolución a la que se da cumplimiento por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2018.

4. Concesión de Ayuda FEDER y designación de Organismo Intermedio Ligero y obligación de remisión del Manual de Procedimientos y demás documentación anexa.

En el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de diciembre de 2018, se publica la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, por la que se concede definitivamente a este Ayuntamiento una ayuda con cargo al FEDER de 5.000.000 de euros.

De conformidad con la citada resolución, este Ayuntamiento, antes del transcurso de los dos meses desde su publicación, es decir, antes del 18 de febrero de 2019, está obligado a remitir a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos la siguiente documentación:

- Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI ValdepeñasON.
- El ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude.
- Las fichas de las actuaciones de la Estrategia en cuyas fichas figuran los criterios y procedimientos de la selección de las Operaciones.

5. Resolución de Recurso Especial en materia de contratación

Con fecha 1 de marzo de 2019, se recibe en esta Administración Resolución del TACRC, de fecha 22 de febrero de 2019, dictada en el recurso antes citado, conforme a la cual, se estima el recurso interpuesto por GRUPO CONSIDERA, S.L contra Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdepeñas número 2018D03723, de fecha de 1 de octubre de 2018, en el expediente tramitado para la contratación del "Servicio de Asistencia Técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Valdepeñas" (EDUSI

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Valdepeñas ON), anulando el acto recurrido, ordenando retrotraer las actuaciones del procedimiento de contratación al momento inmediatamente anterior a la exclusión del recurrente, para que se le otorgue trámite de subsanación y se levanta la medida cautelar de suspensión del procedimiento.

Mediante Decreto de Alcaldía 2019D00842 de fecha 13 de marzo de 2019, se da cumplimiento a la resolución del Tribunal.

6. Tareas realizadas por el Ayuntamiento de Valdepeñas desde el mes de enero de 2019 hasta el día de la fecha.

El Ayuntamiento de Valdepeñas, para dar cumplimiento dentro del plazo requerido al efecto y que se ha hecho constar en el apartado 4 anterior, ha tenido que llevar a cabo las siguientes actuaciones, haciendo un esfuerzo especial de los recursos humanos disponibles:

- Según consta en el Certificado de la Secretaría General incorporado a este expediente y de fecha 20 de marzo de 2019, por el Ayuntamiento de Valdepeñas se han llevado a cabo las siguientes actuaciones o tareas que constituyen, parcialmente, el objeto del contrato de asistencia técnica para la gestión de la Estrategia DUSI, mencionado anteriormente:
 - Elaboración y aprobación del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Valdepeñas (Entidad DUSI), aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 07 de enero de 2019, Acuerdo 2019PL00002, y remitido a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local el 14 de enero de 2019.
 - Elaboración y aprobación del ejercicio inicial de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, según consta en el acta de la Comisión Antifraude correspondiente al día 09 de enero de 2019 y remitida a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local el 14 de enero de 2019.
 - Elaboración de los criterios y procedimientos de selección de operaciones remitido a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local el 14 de enero de 2019.
- Según consta en el informe de Técnico Superior de Informática incorporado a este expediente y de fecha 21 de marzo de 2019, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones o tareas que constituyen, parcialmente, el objeto del contrato de asistencia técnica para la gestión de la Estrategia DUSI, mencionado anteriormente:
 - Diseño, dentro del gestor de expediente de los procedimientos administrativos necesarios para la firma del DECA.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Diseño, dentro del gestor de expedientes, del archivo de la documentación del proceso de selección de operaciones (pista de auditoría).
 - Diseño, dentro del gestor de expedientes, del procedimiento de solicitud y seguimiento de las operaciones a realizar en el marco del Plan de Implementación de la EDUSI.
- Según consta en el informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Empresarial, como Responsable de Comunicación de la Estrategia DUSI ValdepeñasON, incorporado a este expediente y de fecha 21 de marzo de 2019, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones o tareas que constituyen, parcialmente, el objeto del contrato de asistencia técnica para la gestión de la Estrategia DUSI, mencionado anteriormente:
- Diseño y desarrollo del Portal Web de la Estrategia DUSI ValdepeñasON cuyo enlace se remitió a la Dirección General de Fondos Comunitarios con fecha 25 de febrero de 2019.

En definitiva, por la interposición del recurso especial en materia de contratación y el retraso del TACRC en su resolución, el Ayuntamiento de Valdepeñas se ha visto obligado a realizar las tareas anteriores y que constituyen una parte importante del objeto de contrato, según se ha hecho constar en el apartado 2, por lo que a estas alturas no es procedente la adjudicación del mismo.

CONSIDERANDO, a la vista de los informes obrantes en el expediente, y resultando que han sido ejecutadas por el Ayuntamiento de Valdepeñas las tareas descritas en el apartado 6 anterior y cuyas tareas formaban parte del objeto del contrato para la "prestación del servicio de asistencia técnica y gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, cofinanciado en un 80 % por el FEDER en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014/2020, se considera que concurren razones de interés público para no adjudicar el contrato citado.

CONSIDERANDO que concurren en el presente expediente los presupuestos de tiempo e interés público establecidos en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), reguladora del procedimiento, para el ejercicio de la facultad de renuncia a la celebración del contrato por cuanto:

Nos encontramos ante un contrato que se encuentra en fase previa a la adjudicación, sin que esta haya tenido lugar.

La contratación pública no constituye un fin público en sí misma, sino en la medida que atiende a la finalidad de satisfacer un interés público.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

En la renuncia al contrato estamos ante una causa habilitadora sobrevenida de una razón o motivo de interés público que hace desaparecer la causa del contrato.

En el caso que nos ocupa, parte de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato en licitación han devenido innecesarias, como se expone en los antecedentes del presente acuerdo, por lo que la celebración del mismo vincularía a esta administración a la realización de un gasto innecesario, en contra del principio de eficiencia del gasto público mediante una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación del servicio en conexión con las necesidades a satisfacer, que ahora lo son en otra medida.

Se estima en consecuencia acreditada la concurrencia de fundados motivos de interés público para renunciar a la celebración del contrato.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la renuncia a la celebración del contrato de Asistencia Técnica y Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado ValdepeñasON, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, por los motivos de interés público antes expuestos.

SEGUNDO. Comunicar el presente Acuerdo a los licitadores concurrentes al procedimiento de licitación, significándoles que podrán instar el oportuno expediente de responsabilidad patrimonial al objeto de obtener, si procede, la compensación de los gastos cuantificados y fehacientemente acreditados en que hubiesen incurrido, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL Nº 5 P.O.M. ENTRE AVDA DE LOS ESTUDIANTES Y AVENIDA EL VINO .

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=6>

2019PL00029.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Visto el expediente del “Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre Avenida de los Estudiantes y Avenida del Vino”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe jurídico emitido en el que se describe el procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto objeto del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios:

- Arts. 111 y 126.2.b) del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

- Art. 118.2.b) del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU (RAE).

- Arts. 98, 99 y 147.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP).

- Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), en el que se establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar inicialmente el “Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre Avenida de los Estudiantes y Avenida del Vino”, según la redacción dada por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Remitir el proyecto, una vez diligenciado, a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para la emisión de informe en materia de accesibilidad (siendo este el único organismo al que es preciso solicitar la emisión de informe tal y como se desprende del expediente seguido en este Ayuntamiento para la aprobación de la Modificación Puntual nº 2 del POM).

Tercero. Someter el citado proyecto a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal efecto, será publicado anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido el plazo de 30 días indicado, serán estudiadas y resueltas todas las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, sean presentadas, sometiéndose el texto definitivo del proyecto a la aprobación final del Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto de urbanización.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Cuarto. Al margen de lo indicado en el punto anterior, seguir la tramitación que legalmente proceda para la aprobación ambiental del citado proyecto de urbanización.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos, UCIN y Concejales no Adscritos y 4 votos en contra del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INFORME ANUAL DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=7>

2019PL00030.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Visto el Informe Anual del Plan de Reducción de Deuda, emitido por el Sr. Interventor del Ayuntamiento de Valdepeñas en fecha 4 de marzo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 3.6 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que en este expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado del contenido del citado Informe, así como su posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

8º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=8>

2019PL00031.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Visto el informe del Interventor y el proyecto de Plan Económico-Financiero por incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2018.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida-Ganemos y 2 abstenciones de UCIN y Concejales no Adscritos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 02/19.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=9>

2019PL00032.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

1. Modificación de la subvención nominativa a la Comunidad en Valdepeñas Orden Santísima Trinidad Provincia España Sur, NIF: R1300069, "Restauración Capilla Nuestro Padre Jesús", por importe de 11.709,78 euros.

RESULTANDO que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Suplemento de crédito:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33600.780.01	"Comunidad en Valdepeñas Orden Santísima Trinidad Provincia España Sur. NIF: R1300069. Restauración Capilla Nuestro Padre Jesús"	11.709,78
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	11.709,78 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con baja de crédito, en la aplicación que a continuación se indica, considerando que se puede reducir sin perturbación alguna para el respectivo Servicio.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15330.619.00	"Reposición de infraestructura diversas vías públicas"	11.709,78
	TOTAL FINANCIACIÓN	11.709,78 €

TOTAL IGUAL A SUPLEMENTO DE CRÉDITO..... 11.709,78 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplemento de Crédito 02/19.

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DE NUESTRO PADRE JESÚS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=10>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2019PL00033.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas recoge en el capítulo VII del Estado de Gastos, una subvención nominativa para la restauración de la Capilla de Nuestro Padre Jesús por importe de 49.976,28.

RESULTANDO que como consecuencia del hallazgo de zonas con importantes restos de pinturas murales ocultas durante el proceso de restauración, se ha iniciado el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito 02/19 para el gasto específico y determinado "Restauración Capilla Nuestro Padre Jesús" por cuantía de 11.709,78 €.

CONSIDERANDO la importancia que supone rescatar estas pinturas murales y el aprovechamiento de la infraestructura y recursos técnicos implantados en el inmueble.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la subvención nominativa a la Comunidad en Valdepeñas Orden Santísima Trinidad Provincia España Sur, que queda según el siguiente detalle:

APLICACIÓN	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE EUROS
33600.780.01	Comunidad en Valdepeñas Orden Santísima Trinidad Provincia España Sur. NIF: R1300069. (Restauración Capilla Nuestro Padre Jesús)	61.686,06

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

TERCERO: De no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición preceptivo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

11º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS DE APOYO AL ACUERDO CCOO-UGT Y FEMP POR LA ESTABILIDAD Y LA CALIDAD DEL EMPLEO EN LAS ADMIN. PÚBLICAS .

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=11>

2019PL00034.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente:

MOCIÓN DE APOYO AL ACUERDO CCOO-UGT Y FEMP POR LA ESTABILIDAD Y LA CALIDAD DEL EMPLEO EN LAS ADMIN. PÚBLICAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 31 de octubre de 2018 CCOO CLM y UGT firmamos en Toledo el I Acuerdo suscrito con la FEMP para garantizar la estabilidad y calidad en el empleo en las Administraciones Locales, y cuyo ámbito de aplicación serán todos los contratos de servicios que celebren las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, así como los organismos y empresas del Sector Público local dependientes de las misma.

La reciente Ley 9/2017 de Contratos el Sector Público reconoce entre otras cosas la importancia de la influencia que sobre las relaciones laborales que los sustentan tiene la concertación de contratos públicos, sin olvidar que con ellas garantizamos servicios públicos de calidad, y al tiempo la búsqueda de la transparencia en la contratación.

Suscribir por tanto tal Pacto o Acuerdo por las Entidades Locales de Castilla-La Mancha resulta de máxima importancia para poder así poner en valor la firme resolución de los Poderes Públicos que luchan por tener unos servicios públicos de calidad que a su vez respeten los derechos de los trabajadores y trabajadoras, objetivo que debe convertirse en prioritario para las Administraciones Locales que asuman este pacto como un “acuerdo de eficacia general” que pueda ser aplicable, quedando al margen obviamente los Entes Locales, que seguro los habrá, que pretendan llegar más allá en la incorporación de cláusulas sociales y fórmulas de penalización para quienes no cumplan lo pactado o contratado en tal caso.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Para las organizaciones sindicales firmantes son ineludibles medidas que fomenten la estabilidad en el empleo; el respeto a la salud laboral de los empleados y empleadas, previniendo entre otras cosas los accidentes y enfermedades profesionales; el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres; y el mantenimiento y recuperación de las condiciones y derechos laborales, esperando que también lo sean para el pleno de este Ayuntamiento.

Por último, no cabe duda de que debemos proteger la contratación indefinida, prevaleciendo las empresas que apuesten por este tipo de contratación y desarrollen medidas de acción positiva que recorten la brecha salarial entre hombres y mujeres estando dispuestas a conseguir la igualdad salarial real, premiando a las empresas comprometidas en la defensa de la igualdad.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas los siguientes:

ACUERDOS:

- Los grupos municipales representados en el Ayuntamiento de Valdepeñas acuerdan mostrar su satisfacción y apoyo al acuerdo alcanzado entre la FEMP y las centrales sindicales CCOO y UGT
- Se dé traslado a la FEMP CLM, CCOO CLM y UGT CLM.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos, UCIN y Concejales no Adscritos y 4 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- APROBACIÓN INICIAL DE AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS DE QUE ES AFA-VALDEPEÑAS POR CESIÓN GRATUITA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN VEREDA DE ARGAMASILLA DE ALBA.

Por unanimidad se ratifica la inclusión de este punto en el orden del día.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=12>

2019PL00035.- Dada cuenta de la solicitud de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Valdepeñas, AFA-Valdepeñas, de cesión de los contratos de cesión

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

gratuita de terrenos municipales de que es titular a favor de la Asociación vereda de Argamasilla de Alba.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2002, se aprueba la siguiente cesión gratuita de terrenos a favor de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Valdepeñas (AFA-Valdepeñas) para construcción de un Centro de Asistencia para Enfermos de Alzheimer, formalizada en Escritura Pública de fecha 15 de abril de 2003, otorgada ante la Notario que fue de esta Ciudad, D^a. María Elena Ramos González, con número de protocolo 245, subsanada por otra de fecha 20 de octubre de 2003, otorgada ante la misma Notario con número de protocolo 560:

Terrenos cedidos:

PARCELA DE TERRENO, sita en Valdepeñas, calle Tonel s/n, con una extensión superficial de mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados, y que linda al norte y Sur con terrenos de propiedad municipal de los que se segrega esta parcela, al Este con calle Tonel, y al Oeste con el Hospital Gutiérrez Ortega.

Inscripción registral: inscripción 1^a, folio 207 del libro 836, tomo 1694, finca nº 71320 de Valdepeñas.

Actualmente, en los terrenos cedidos, en cumplimiento de los compromisos asumidos en su día por AFA-Valdepeñas, se ha construido un Edificio, destinado a Centro de Día y Centro de respiro en Valdepeñas.

Finalidad y extensión de la cesión:

La cesión gratuita mencionada tiene como finalidad exclusiva el cumplimiento de los siguientes fines de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Valdepeñas, previstos en el Artº.2 de sus Estatutos:

- I. Dar servicios y apoyo a los afectados por la enfermedad de alzheimer u otros tipos de demencias y a sus familias.
- II. Sensibilizar a la opinión pública y a las instituciones sobre la problemática de los afectados por dichas enfermedades.
- III. Defender los derechos de las personas afectadas y personas de su entorno.
- IV. Colaborar con aquellas instituciones públicas y privadas que, con carácter altruista persigan fines comunitarios semejantes a AFA-VALDEPEÑAS.

Los fines para los que se otorga la presente cesión gratuita habrán de cumplirse durante todo el tiempo a que se extiende la misma, revirtiendo en otro caso el inmueble a favor de la Corporación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La presente cesión gratuita finalizará dentro de 99 año en cuyo momento revertirán al patrimonio de esta Corporación los bienes cedidos con todas sus pertenencias y accesiones.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2008, subsanado por Decreto de Alcaldía nº 2011D02304, de fecha 16 de diciembre de dos mil once, dictado en ejercicio de las atribuciones conferidas por el antedicho Acuerdo Pleno, se aprueba la siguiente cesión a de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Valdepeñas, AFA-Valdepeñas:

Terrenos cedidos:

FINCA ubicada en el Polígono P-33 de las NN.SS., sito en calle Tonel, s/n, a espalda del Hospital "Gutiérrez Ortega".- Cuenta con una superficie, de 1.189,36 m2, presentando una fachada a la calle Tonel de 24,53 mts. y un fondo medio de 48,48 mts.- La forma del solar es la de un rectángulo.- Linda: Norte, finca cedida a la Asociación de familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias -AFA-VALDEPEÑAS- ; Sur, finca de donde se segrega en la que se ubica el Centro Social Barrio de Los Llanos; Este, C/Tonel; Oeste, Hospital Gutiérrez Ortega."

Esta finca se forma por segregación de otra mayor de propiedad municipal que se describe como sigue:

Finca matriz: URBANA: SOLAR sito en calle de nueva apertura, sin número.- Con una superficie del terreno de dos mil doscientos cincuenta y un metros, setenta y tres decímetros cuadrados (2.251,73 m2).- Linda: Norte, finca cedida a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias -AFA-VALDEPEÑAS-; Sur, calle Jorge Juan Median; este, calle Tonel; y Oeste, Hospital Gutiérrez Ortega.

Título: Escritura de División Material otorgada en Valdepeñas ante MªElena Ramos González el 15 de Abril de 2003, según inscripción 1ª, folio 208 del libro 836, tomo 1.694, FINCA Nº 71.321.

Referencia Catastral: 6016105VH6961N0001OF".

Tras la segregación, el resto quedado de la finca matriz se describe como sigue: URBANA: SOLAR sito en calle de nueva apertura, sin número.- Con una superficie del terreno de mil sesenta y dos metros, treinta y siete decímetros cuadrados (1.062,37 m2).- Linda: Norte, finca que en este acto se segrega de la presente para su cesión a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias -AFAVALDEPEÑAS-; Sur, calle Jorge Juan Median; Este, calle Tonel; y Oeste, Hospital Gutiérrez Ortega."

Finalidad y extensión de la cesión:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La cesión gratuita mencionada tiene como finalidad exclusiva el cumplimiento de los siguientes fines de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Valdepeñas, previstos en el Artº.2 de sus Estatutos:

- I. Dar servicios y apoyo a los afectados por la enfermedad de alzheimer u otros tipos de demencias y a sus familias.
- II. Sensibilizar a la opinión pública y a las instituciones sobre la problemática de los afectados por dichas enfermedades.
- III. Defender los derechos de las personas afectadas y personas de su entorno.
- IV. Colaborar con aquellas instituciones públicas y privadas que, con carácter altruista persigan fines comunitarios semejantes a AFA-VALDEPEÑAS.

Los fines para los que se otorga la presente cesión gratuita habrán de cumplirse durante todo el tiempo a que se extiende la misma, revirtiendo en otro caso el inmueble a favor de la Corporación.

La presente cesión gratuita finalizará dentro de 99 año en cuyo momento revertirán al patrimonio de esta Corporación los bienes cedidos con todas sus pertenencias y accesiones.

Mediante el citado Acuerdo, se pone a disposición de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias (AFA Valdepeñas) los citados terrenos, entregando la posesión de los mismos, para poder realizar las obras de construcción precisa para dar cumplimiento a la finalidad exclusiva de la presente cesión gratuita.

Actualmente, sobre los citados terrenos, en cumplimiento de los compromisos asumidos por AFA-Valdepeñas en su día, existe una zona de porche y estacionamiento para el Centro de Día mencionado en el resultando anterior.

TERCERO.- Con fecha 15 de febrero de 2019, tiene entrada en el Registro General de esta Ayuntamiento escrito suscrito por D. Vicente Salas Sánchez de la Cruz, actuando en nombre y representación de la ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFA VALDEPEÑAS), y Dña. Cristina Jiménez Sainz, actuando en representación de la ASOCIACIÓN VEREDA DE ARGAMASILLA DE ALBA, por el que comunican a esta Administración acuerdo suscrito por ambas parte, por el que AFA, titular de las cesiones gratuitas antes descritas, cede dicha titularidad a la Asociación Vereda de Argamasilla de Alba, que la acepta en el citado documento para su destino a la misma finalidad para la que se concedió aquella a AFA, solicitando autorización de este Ayuntamiento para llevar a cabo la misma.

Asimismo, la Asociación Vereda de Argamasilla de Alba, aporta la documentación acreditativa como entidad privada de interés público sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha con el nº 6052.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO, a la vista de los informes obrantes en el expediente:

PRIMERO.

De conformidad con el Art. 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Los bienes patrimoniales de las entidades locales, se rigen por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de Derecho privado.

En este mismo sentido se expresa la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, tanto la vigente en el momento en que se tramitaron los expedientes de cesión que nos ocupan (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), como la actualmente vigente (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en las que se califican como privados los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y valores negociables que celebren las administraciones públicas, los cuales se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones públicas, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

En el ámbito de la administración local, la normativa patrimonial específica a que se refieren los preceptos anteriores, se contiene con carácter básico estatal en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, conforme a la cual, la cesión gratuita de bienes la constituyen bienes y derechos patrimoniales de las Administraciones territoriales, que podrán ser cedidos para fines de utilidad pública e interés social que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, a favor de entidades o instituciones públicas, así como de instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro

La cesión gratuita posee carácter finalista, dado que los bienes objeto de cesión, sólo pueden destinarse a los fines que la justifican debidamente, de modo que en caso de que se incumpliera dicho destino, finalidad principal de la cesión, ésta se debe considerar resuelta y los bienes deben revertir a la administración cedente.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a la cesión planteada por la entidad beneficiaria de las cesiones gratuitas que nos ocupan, la cesión del contrato es una figura jurídica que no se halla expresamente regulada en el Código Civil, aunque sí en otras leyes especiales, como la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas; no obstante, la figura de la cesión de contrato es admitida sin reparos por la mayoría de la doctrina civil y la jurisprudencia, cuyo fundamento encontraríamos en el artículo 1255 Código Civil (Cc) y el principio de autonomía de la voluntad, por el cual las partes de un contrato podrán concertar la cesión del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Lo que constituye la esencia de la cesión de contrato planteada, es la sustitución de uno de los sujetos del contrato y la permanencia objetiva de la relación contractual, en la que se precisará el concurso de voluntades de todos los sujetos implicados, esto es, AFA-Valdepeñas, como entidad que decide ceder su posición en el contrato a una tercera persona ajena al mismo, la Asociación Vereda de Argamasilla de Alba, como persona que pasará a ocupar la posición contractual cedida y este Ayuntamiento como parte que soporta dicha cesión.

En el caso que nos ocupa, tanto AFA-Valdepeñas como la Asociación Vereda de Argamasilla de Alba, han manifestado su concurrencia de voluntades en la cesión, instando ahora la de este Ayuntamiento mediante la autorización de la misma.

TERCERO.- No existe impedimento legal en la autorización de la cesión de contrato solicitada por los interesados por cuanto concurren los requisitos y condiciones exigidos por la normativa patrimonial de aplicación:

- No desaparece ni se alteran los fines que justificaron la cesión gratuita de terrenos a favor de AFA-Valdepeñas.
- Tampoco se alteran las cualidades del beneficiario de la cesión exigidas por la norma, en tanto que la Asociación Vereda de Argamasilla de Alba acredita en el expediente ser entidad privada de interés público sin ánimo de lucro.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar inicialmente la cesión de los contratos de cesión gratuita de terrenos municipales de que es titular a favor de la Asociación vereda de Argamasilla de Alba, que se subrogada en todos lo derechos y obligaciones que corresponderían a AFA-Valdepeñas.

La cesión, una vez autorizada definitivamente, habrá de ser formalizada entre cedente (AFA-Valdepeñas) y cesionario (Asociación Vereda de Argamasilla de Alba) en escritura pública.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal, por plazo de 15 días.

Transcurrido el citado plazo de 15 días sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones, el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

TERCERO. Comunicar con carácter previo a su disposición, el presente acuerdo de Autorización de la cesión a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo previsto en el Artº.109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, asistido por el Sr. Secretario, realice las operaciones oportunas, redacción de documentos, suscripción de la Escritura

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Pública de Cesión y, en general, cualquier documento preciso para la efectividad del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

13º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE.

Por unanimidad se declara la urgencia de este asunto, quedando por tanto incluido en el Orden del Día para su debate y votación.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=13>

2019PL00036.- Dada cuenta del estudio de detalle presentado por D. Francisco Javier Navas Martínez, actuando en representación de la mercantil FÉLIX SOLÍS, S.L., relativo a la ordenación de volúmenes de la parcela catastral nº 6121703VH6962S, la cual está delimitada de la siguiente manera:

- Norte: calle Barril.
- Sur: parcela perteneciente a Cereales Pepillo.
- Este: parcela perteneciente a Talleres Moreno.
- Oeste: parcela perteneciente a Gruart La Mancha.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía nº 2019D00509, de fecha 14 de febrero de 2019, fue sometido a información pública, por un periodo de 20 días, el mencionado estudio de detalle.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública con arreglo a lo siguiente:

- En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha: mediante publicación de anuncio en su número 39, de 25 de febrero de 2019.
- En el Diario Lanza: mediante publicación de anuncio el 1 de marzo de 2019.
- En el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento: permaneciendo publicado del 11 de marzo de 2019 al 29 de marzo de 2019.

Resultando además que el citado decreto fue notificado telemáticamente al promotor del estudio de detalle, transcurriendo diez días desde que la notificación se puso a su disposición sin que aquel accediera a la misma, lo que legalmente supone que la notificación fue rechazada, con los efectos que ello conlleva.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Resultando que durante el periodo de información pública no ha sido formulada alegación alguna en relación al citado expediente.

Vistos los informes técnico y jurídico que constan en el expediente.

De conformidad con lo previsto en los arts. 145, 139, 157 y 158 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

Se propone:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de estudio de detalle presentado por D. Francisco Javier Navas Martínez, actuando en representación de la mercantil FÉLIX SOLÍS, S.L., relativo a la ordenación de volúmenes de la parcela catastral nº 6121703VH6962S.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitiendo asimismo a dicho organismo copia del estudio de detalle, en formato papel y en soporte informático, debidamente diligenciado.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento el acuerdo de aprobación del referido estudio de detalle.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

14º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=14>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres/as Concejales/as en el Portal del Concejal desde el mismo momento en que se dictan.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

15º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=15>

16º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS PARQUES INFANTILES SIN HUMOS.

<http://plenos.valdepeñas.es/index.php?pleno=20190401X1&punto=16>

PP2019IU00008.- D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguiente **RUEGO**:

Los Parques Infantiles o Zonas de Juego Infantil delimitados en las diferentes plazas o parque de nuestra localidad son lugares en los que las familias disfrutan de un momento de esparcimiento, juegos, socialización y por supuesto de un ambiente saludable.

De acuerdo a la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, que en su artículo 7 "Prohibición de fumar" se cita textualmente:

"Se prohíbe fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las Comunidades Autónomas, en:

w) Recintos de los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia, entendiéndose por tales los espacios al aire libre acotados que contengan equipamiento o acondicionamientos destinados específicamente para el juego y esparcimiento de menores.

No podemos pedir a la ciudadanía que conozca todas las leyes perfectamente y pensamos que el uso indebido del tabaco en estas zonas es por puro desconocimiento y atendiendo a las demandas recibidas por parte de padres y madres que tampoco tienen la necesidad crear polémica en cuanto al cumplimiento de la misma. Solicitamos que por parte de este Ayuntamiento:

- Señalice expresamente y correctamente los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia con la prohibición expresa de fumar en dichos recintos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 22:40 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 27
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/05/2019 07:43:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BBY965
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9c980fa4139a40c5997fc1a2426250f4		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

